

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo se tributen los honores fúnebres que la Ordenanza señala al Capitán general de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, á los restos del Justicia Mayor de Aragón don Juan de Lanuza.—Página 17.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto llamando al servicio de las armas 70.000 hombres.—Páginas 17 á 19.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto declarando cesante, á su instancia, á D. Mariano Gimeno Araquistain, Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña.—Página 19.

Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña á D. Joaquín del Alcedar y Salta, Interventor principal de las minas de Almadén.—Página 19.

Otro nombrando Contador de primera clase, Jefe de Administración de cuarta del Tribunal de Cuentas del Reino, á don Diego Villa Lindemann.—Página 20.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real decreto derogando el artículo 3.º del de 22 de Junio del año actual.—Página 20.
Otro creando en las Islas Canarias, con residencia en La Laguna, una Delegación Regia de enseñanza.—Página 20.
Otro disponiendo que el día 15 del actual se proceda por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico á la rectificación del Censo de población de Sabadell.—Página 20.

Ministerio de Hacienda:

Real orden relativa á concesiones de exoneración á los funcionarios dependientes de este Ministerio.—Páginas 20 y 21.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Políticas.—Anunciando que el Gobierno británico ha añadido á la lista de contrabando de guerra condicional los artículos que se mencionan.—Página 21.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Relación de las instancias presentadas en este Ministerio en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.—Página 21.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que se indican.—Página 22.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Rectificación á la anulación del resguardo número 95.279.—Página 22.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Páginas 22.

Dirección General de Seguridad.—Resultado del sorteo verificado para determinar el orden en que han de actuar los señores que han de tomar parte en las oposiciones á plazas de aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia.—Página 27.

Comisaría Regia de la Junta de Iniciativas.—Circular interesando de las Odmarras de Comercio, de la Industria, de la Propiedad y Agrícolas, Sociedades Económicas, Asociaciones obreras y otras análogas, remitan lo antes posible los datos é indicaciones referentes al cuestionario que se publica.—Página 28.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Canal de Isabel II, Banco Hipotecario de España, Banco Hispano-Americano y Sociedad de Electricidad del Mediodía.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICIONES.
ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Páginas 34, 35, 36 y 37

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, para la mayor brillantez y solemnidad del traslado de los restos mortales del Justicia de Aragón don Juan de Lanuza á la Iglesia de San Cayetano, de la inmortal ciudad de Zaragoza,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se tributarán los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe á los res-

tos del Justicia mayor de Aragón don Juan de Lanuza en el acto de su traslación á la Iglesia de San Cayetano de la inmortal ciudad de Zaragoza, celebrándose además las exequias que la Autoridad eclesiástica acuerde.

Art. 2.º Por los respectivos Ministerios se dictarán las Órdenes oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 70.000 hombres, de los cuales corresponden 5.754 á los mozos procedentes de revisión á quienes por el número obtenido en el sorteo hubiese co-

rrespondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primera clasificación; 257 á los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo, y 63.989 á los mozos del actual reemplazo, habiendo servido de base de cupo para constituir el cupo de filas del contingente 96.307 hombres declarados soldados.

Art. 2.º Las Cajas de recluta contribuirán á formar el cupo total de filas con el número de hombres que por dichos conceptos se señalan para cada una en el adjunto estado.

Art. 3.º Las comisiones mixtas de reclutamiento cumplimentarán en este decreto en la forma que determina el artículo doscientos veintiocho de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Beragüe.

Estado que se cita.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual.

REGIONES	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados que deben servir en filas. (Caso 1.º, art. 224).	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas. (Caso 2.º, art. 224).	Número de mozos del reemplazo de 1914 declarados soldados que sirven de base de cupo. (Caso 3.º, art. 224).	Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente. (Caso 4.º, art. 224).	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja. — Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
1.ª	Madrid, 1.....	77	7	650	432	516
	Madrid, 2.....	73	11	500	332	416
	Madrid, 3.....	68	1	742	493	562
	Getaf, 4.....	81	9	881	585	669
	Alcalá, 5.....	123	1	825	548	672
	Toledo, 6.....	57	4	1.114	740	801
	Talavera, 7.....	73	8	1.053	700	776
	Segovia, 8.....	48	»	1.022	679	727
	Avila, 9.....	63	7	1.141	758	828
	Ciudad Real, 10.....	64	8	1.050	698	765
	Alcázar de San Juan, 11.....	97	»	1.070	711	808
	Badajoz, 12.....	43	»	1.100	731	774
	Zafra, 13.....	63	1	1.161	771	835
	Villanueva de la Serena, 14.....	35	3	887	589	627
	Cáceres, 15.....	78	1	1.157	769	848
	Plasencia, 16.....	71	»	908	603	674
	Guadalupe, 17.....	48	1	1.201	798	847
	Ouena, 57.....	71	»	825	549	620
	Tarancón, 58.....	42	»	731	488	530
	Sevilla, 18.....	151	2	775	515	668
	Útrera, 19.....	120	1	843	560	681
	Carmona, 20.....	96	3	764	508	607
	Osuna, 21.....	104	»	699	464	568
	Córdoba, 22.....	38	4	1.056	702	744
	Luzena, 23.....	57	3	918	610	670
	Montoro, 24.....	46	»	816	542	588
	Huelva, 25.....	76	»	662	440	516
	Valverde del Camino, 26.....	89	4	847	563	656
	Cádiz, 27.....	32	3	475	316	351
2.ª	Jerez, 28.....	31	1	775	515	547
	Algeciras, 29.....	43	1	811	539	583
	Jón, 30.....	78	»	980	651	729
	Ubeda, 31.....	70	»	821	545	615
	Linares, 32.....	57	»	835	555	612
	Granada, 33.....	48	1	853	567	616
	Guadix, 34.....	58	2	795	528	588
	Motril, 35.....	52	5	779	518	575
	Málaga, 36.....	140	2	1.129	750	892
	Antequera, 37.....	113	1	948	630	744
	Ronda, 38.....	67	2	812	540	609
	Almería, 39.....	77	1	889	591	669
	Huércal Overa, 40.....	34	2	545	362	398
	Valencia, 41.....	43	6	795	528	577
	Valencia, 42.....	75	6	958	533	714
	Valencia, 43.....	72	7	1.061	705	784
	Játiba, 44.....	52	1	1.117	742	795
	Alcira, 45.....	59	2	1.074	714	775
	Castellón, 46.....	36	4	1.274	847	887
	Vinaroz, 47.....	18	2	898	597	617
	Alicante, 48.....	34	4	1.135	754	792
3.ª	Alcoy, 49.....	35	3	1.000	664	702
	Orihuela, 50.....	37	1	1.061	705	743
	Murcia, 51.....	36	»	870	578	614
	Cartagena, 52.....	21	1	661	439	461
	Lorca, 53.....	35	»	945	628	663
	Cieza, 54.....	44	»	1.165	774	818
	Albacete, 55.....	43	1	643	427	471
	Hellín, 56.....	52	3	728	484	539
	Teruel, 59.....	29	1	727	483	513
	Alcañiz, 60.....	23	»	940	625	648
	Barcelona, 61.....	54	8	895	595	657
	Barcelona, 62.....	45	1	727	483	529
	Barcelona, 63.....	80	5	1.022	679	764
	Mataró, 64.....	30	1	635	422	453
4.ª	Tarrasa, 65.....	30	3	778	517	550
	Murcia, 66.....	51	2	1.075	714	767
	Villafraanca del Panadés, 67.....	15	2	495	329	346
	Lérida, 68.....	12	»	896	595	607
	Balaguer, 69.....	19	»	915	608	629
	Gerona, 70.....	27	3	1.152	755	795

REGIONES	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión de declaración de soldados que deben servir en filas. (Caso 1.º, art. 224).	Número de mozos que han terminado sus prór. gas y les corresponde servir en filas. (Caso 2.º, art. 224).	Número de mozos del reemplazo de 1914 declarados soldados que sirven de base de cupo. (Cupo 3.º, art. 224).	Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente. (Caso 4.º, art. 224).	CUPO TOTAL de filas que se asigna á cada Caja. — Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
4.ª	Olot, 71.....	18	4	886	589	611
	Tarragona, 72.....	61	2	848	660	623
	Tortosa, 73.....	51	1	1.183	786	838
	Zaragoza, 74.....	36	1	800	582	569
	Zaragoza, 75.....	42	2	910	605	649
5.ª	Calatayud, 76.....	44	3	793	527	574
	Huesca, 77.....	22	1	661	499	462
	Barbastro, 78.....	21	»	1.000	664	685
	Pamplona, 79.....	16	1	955	635	652
	Tafalla, 80.....	31	5	973	646	682
	Logroño, 81.....	38	2	977	649	689
	Soria, 90.....	36	3	644	428	467
	Burgos, 82.....	35	2	1.080	718	755
	Miranda, 83.....	22	1	743	494	517
	Vitoria, 84.....	17	4	560	372	393
6.ª	San Sebastián, 85.....	24	3	1.382	918	945
	Bilbao, 86.....	42	1	687	456	499
	Durango, 87.....	35	4	683	454	493
	Santander, 88.....	23	1	631	419	443
	Torrelavega, 89.....	26	1	708	467	494
	Palencia, 91.....	47	6	976	648	701
	León, 92.....	53	5	932	619	677
	Astorga, 93.....	78	»	835	555	633
	Valladolid, 94.....	34	5	761	506	545
	Medina del Campo, 95.....	34	3	633	421	458
7.ª	Zamora, 96.....	21	1	758	504	526
	Toro, 97.....	18	1	598	394	413
	Salamanca, 98.....	51	6	908	608	660
	Ciudad Rodrigo, 99.....	39	3	572	380	422
	Oviedo, 100.....	45	3	474	315	363
	Pravia, 101.....	11	2	274	182	195
	Gijón, 102.....	31	2	270	179	212
	Ongas de Onís, 103.....	28	2	251	167	197
	La Coruña, 104.....	28	1	457	304	333
	Santiago, 105.....	24	»	371	246	270
8.ª	Batuzos, 106.....	23	»	418	278	306
	El Ferrol, 107.....	14	2	223	148	164
	Orense, 108.....	32	2	440	292	326
	Asturias, 109.....	28	1	356	237	266
	Valdeorras, 110.....	24	2	398	264	280
	Lugo, 111.....	104	1	831	552	657
	Mondedero, 112.....	48	»	315	209	257
	Monforte, 113.....	48	1	368	244	293
	Pontevedra, 114.....	25	1	306	203	229
	La Estrada, 115.....	39	2	409	272	313
Balears	Vigo, 116.....	17	»	416	276	293
	Palma.....	38	»	739	491	529
	Inca.....	21	3	848	563	587
	Mahón.....	7	1	186	124	132
	Iciza.....	4	»	155	103	107
	Tenerife.....	3	»	275	183	186
	Orotava.....	2	2	162	108	112
	Las Palmas.....	23	3	332	221	247
	Gcía.....	7	»	172	114	121
	Santa Cruz de la Palma.....	3	1	61	40	44
Canarias	Arrecife.....	»	»	72	48	48
	Puerto de Obrás.....	»	»	83	55	55
	San Sebastián.....	»	»	36	64	64
	TOTALES.....	5.754	257	96.307	63.989	70.000

Madrid 1.º de Octubre de 1914 — Aprobado por S. M. — Eshagü.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar cesante, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Mariano Gimeno Aracil, Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos catorce.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por el turno primero de la Ley de 19 de Julio de 1904, Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña, con la categoría de Jefe

de Administración de cuarta clase, á don Joaquín del Alcázar y Salet, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor principal de las minas de Almadén.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos catorce.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino,

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, Contador de primera clase, Jefe de Administración de cuarta de dicho Tribunal, á D. Diego Villa Lindemau, que lo es con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para que las Cátedras que tienen por materia docente una especialidad científica ó literaria cumplan el fin y reporten la utilidad á que su creación responde, es condición indispensable que de ellas se encarguen Profesores de reconocida competencia y autoridad en la especialidad correspondiente. Esta condición se hubiera cumplido de manera inmejorable en la Cátedra de Literatura Gallega portuguesa, que en brillante oposición había ganado recientemente don Víctor Said Armesto, si un tristísimo é inesperado suceso no hubiera privado á la Ciencia española de tan ilustre profesor.

Queda, pues, vacante la enseñanza de esa especialidad, y como no será empresa fácil ni de poco tiempo cubriría en debida forma, puede sin ningún inconveniente aplicarse á otra Cátedra en funciones, como la de Sociología del mismo Doctorado, la dotación consignada en el presupuesto vigente para la de Literatura Gallega portuguesa, hasta que en el presupuesto próximo se consigne crédito bastante para atender á una y otra.

Para facilitar esa solución el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.

SEÑOR:

A. L. B. P. de V. M.

Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el artículo 3.º del Real decreto de 22 de Junio próximo pasado. Con la dotación de la Cátedra de Literatura Gallega portuguesa adscrita como asignatura voluntaria al Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, y vacante en la actualidad por fallecimiento del Catedrático que la desempeñaba, se atenderá, mientras otra

cosa no se disponga, á la de Sociología, también vacante y perteneciente al mismo Doctorado.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en las Islas Canarias, con residencia en La Laguna, una Delegación Regia de enseñanza que comprenda todas las de primero y segundo grado, especiales y superiores que se den en aquellas islas, exceptuando la de Gran Canaria.

Art. 2.º Al Delegado Regio, como representante del Rector de la Universidad de Sevilla, corresponderán todas las facultades y atribuciones conferidas á aquella Autoridad académica por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las que directamente haya de ejercer el de la de Sevilla, como Jefe del distrito universitario.

Art. 3.º Cuando para el ejercicio de las funciones anteriormente expresadas fuera necesario el asesoramiento del Consejo universitario, se constituirá para sustituir á éste la Junta de Directores del Instituto general y técnico, de las Escuelas Normales y de las Especiales que actualmente existen y que en lo porvenir se establezcan.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo prevenido en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción aprobada por R. al decreto de 14 de Octubre de 1910 para llevar á efecto el Censo de la población de España; tomando en consideración las razones expuestas por el Ayuntamiento de Sabadell, en súplica de que se proceda á la rectificación del Censo de población de aquella ciudad, como medio fehaciente de acreditar en debida forma que su población ha tenido un considerable aumento con posterioridad al 31 de Diciembre de 1910, fecha en que se verificó el

último Censo, hasta el punto de hallarse hoy en condiciones de figurar, según datos fidedignos, entre las poblaciones asimiladas á capital de provincia, y poder conseguir la supresión del impuesto de Consumos; y además, como finalidad, hallar un medio eficaz y seguro de combatir la honda crisis obrera por que en la actualidad atraviesa tan importante centro productor se accede á lo solicitado, debiendo procederse por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico al nuevo empadronamiento el día 15 de los corrientes, sujetándose en un todo á las prescripciones de aquella Instrucción, el cual será dirigido por una Comisión inspectora que oportunamente nombrará la referida Dirección General.

Una vez aprobado por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el nuevo empadronamiento, se publicarán sus resultados en la GACETA DE MADRID para que sirvan de base á cuanto con la tributación de Consumos exclusivamente haga referencia.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varios funcionarios de este Ministerio en solicitud de que la excedencia voluntaria establecida por el artículo 9.º de la ley de 19 de Julio de 1904 y condicionada por el Real decreto de 27 de Julio último, pueda ser concedida por tiempo ilimitado; teniendo en cuenta que ninguna de ambas disposiciones prohíbe al funcionario excedente y reintegrado al servicio activo volver á solicitar el pase á la situación de excedencia, por lo que virtualmente y á voluntad de los interesados se proroga indefinidamente su situación, siquiera hayan de poseer los cargos para que fueron nombrados antes de reinstar por nueva instancia la excedencia, con lo que ningún beneficio obtiene el servicio, antes por el contrario se perjudica por efecto del escaso interés que agnó ha de inspirar al funcionario obligado á poseer la excedencia un destino sin otro objeto ni finalidad que la de capacitarse para solicitar de nuevo la excedencia, y habida consideración de que ningún daño se causa á los derechos de los demás funcionarios ni á los intereses de la Administración de la Hacienda pública accediendo á los deseos manifestados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en la primera quincena del último mes del primer año de excedencia

cia, deberá el funcionario que desee continuar en esa situación solicitarlo del Ministro de Hacienda, quien podrá concederla de nuevo por otro año, siendo prorrogable en igual forma en los sucesivos.

2.º Que para el caso en que se solicite y conceda la excedencia por tercer año, al funcionario que al término de ésta ó de otra prórroga sucesiva pida y obtenga la vuelta al servicio activo, le sea de aplicación el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Julio último, debiendo, en la forma establecida para los cesantes en esta disposición, acreditar su aptitud para el desempeño del cargo; y

3.º Que á los funcionarios declarados excedentes con anterioridad á la vigencia del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado, que lo soliciten, pueda prorrogárseles en la indicada forma su excedencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1914.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Gobierno británico, según comunicación del Embajador de S. M. en Londres, ha añadido á la lista de contrabando de guerra condicional, los artículos siguientes:

Glicerina, ferrocromo y caucho.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición á los anuncios de esta Sección de Política publicados en la GACETA DE MADRID los días 19 de Agosto último y 10 y 26 del mes próximo pasado.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría

TÍTULOS DEL REINO

Relación de instancias presentadas en este Ministerio en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, para su inserción en la GACETA DE MADRID:

D. Leopoldo Trenor y Palavicino, en nombre de su esposa D.ª María del Rosario Pardo de Donlebun, solicita que se convierta el Señorío de Donlebun en Título del Reino.

D. Hipólito Queralt Fernández Maquieira, Marqués de Albaserrada, solicita á favor de su hijo D. Luis Queralt y López, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Nuevo.

D.ª Blanca Menoá y Rebulledo de Palafox, Marquesa de San Felices de Aragón y de Navarrés, solicita la rehabilitación á su favor del Título de Conde de Brill con Grandeza de España.

D. Hipólito Queralt Fernández Maquieira, Marqués de Albaserrada, solicita la rehabilitación á su favor del Título de Conde de Brill, con Grandeza de España.

D. José Antonio Azor Aragón y Hurtado de Zaldívar, Duque de Luna, Conde de Luna, solicita, en virtud de sentencia judicial, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Cábrega.

Su Alteza Real el Serenísimo señor D. Fernando María de Baviera y Borbón, Infante de España, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D.ª María Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa (y en su nombre su padre el Conde de Pico de Concha), solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Luciano Armijo y Armijnán, solicita Real carta de sucesión en el Título de Barón de Torrefiel.

D. Rafael Reynoso y Queralt, Conde de Fuenclara, Marqués de Tarazona, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Pico de Velasco.

D. Giacomo Filippo Ducarzo Pallavicini, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Tejar.

D. Alfonso Ramírez Esteban Marín del Valle y Fernández del Pozo, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Encineras.

D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, solicita que se apruebe la renuncia y cesión que ha hecho del Título de Conde de Estradas á favor de su hijo primogénito D. Rafael Fernández de Henestrosa y Salabert.

D. Manuel María Fernández de Prada y Vasco, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de las Torres de Orán.

D.ª Pilar de la Oserda y Eseo, Condesa del Villar, solicita dispensa por haber contraído matrimonio sin Real licencia.

D.ª María Carlota Luisa Sánchez Pletés y Jiménez, hija de los Grandes de España Marqueses de los Soidos (y en su nombre su madre), solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Francisco Armero y Castillo, Marqués del Nervión con Grandeza de España, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Alfonso López Dóriga y de la Hoz, Conde de Casa Puente, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Manuel de Santiago Concha y Lorochea, Conde de la Vega del Ren (y en su nombre su padre), solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D.ª María de la Serna y Méndez Vigo, hija de los Marqueses de Icaña (y en su nombre su padre), solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D.ª María Carlota Sánchez Pletés y Jiménez (y en su nombre su madre), solicita Real carta de sucesión en los Títulos de Marqués de los Soidos con Grandeza de España, y Marqués de Frómista.

D. Luis María de Lizana y de la Hormaza, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Casa Torre.

D. José de León y Manjón, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués del Valle de la Reina.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que á continuación se expresan, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

1.º de Julio de 1914.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de las Pesadas á favor de D. Ricardo de Colmenares y Duque de Matrada, como descendiente de D. Domingo

María de Colmenares Fernández de Córdoba.

4 ídem.—Real decreto haciendo merced de Título del reino con la denominación de Marqués de Valderrrey á favor de D. Manuel Pifal y Bergasido de Quirós para él, sus hijos y sucesores legítimos.

6 ídem.—Mandando expedir, en virtud de sentencia judicial, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Cábrega á favor de D. José Antonio Azor Aragón y Hurtado de Zaldívar, Duque de Luna, con Grandeza de España, Conde de Luna, por fallecimiento de su bisabuelo D. José Antonio Aragón y Azor.

6 de Julio de 1914.—Concediendo Real licencia á D. Domingo de Chaves y Cisúñe, Marqués de Velagómez, para contraer matrimonio con D.ª María del Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Condesa de Peñaranda de Bracamonte con Grandeza de España, Condesa de Pinto.

6 ídem.—Concediendo Real licencia á D.ª María del Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Condesa de Peñaranda de Bracamonte con Grandeza de España, Condesa de Pinto, para contraer matrimonio con D. Domingo de Chaves y Cisúñe, Marqués de Velagómez.

6 ídem.—Concediendo Real licencia á D. Ramón Fernández de Córdoba y Ramón Zarco del Valle para contraer matrimonio con D.ª Josefa Villate y Vaillant, hija de los Grandes de España Condes de Valmaseda.

6 ídem.—Concediendo Real licencia á D.ª Josefa Villate y Vaillant, hija de los Grandes de España Condes de Valmaseda, para contraer matrimonio con D. Ramón Fernández de Córdoba y Ramón Zarco del Valle, Marqués de Zarco.

9 ídem.—Concediendo Real licencia al Serenísimo Sr. D. Fernando María de Baviera y Borbón, Infante de España, para contraer matrimonio con D.ª María Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa, hija de los Condes de Pico de Concha.

23 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Barón de Torrefiel á favor de D. Luciano Armijo y Armijnán, por fallecimiento de su padre D. Mariano Armijo y Segovia.

23 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Pico de Velasco á favor de D. Rafael Reynoso Queralt, Conde de Fuenclara con Grandeza de España, Marqués de Tarazona, por fallecimiento de su padre D. Federico Reyasco y Muñoz de Velasco.

23 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Tejar á favor de D. Giacomo Filippo Ducarzo Pallavicini, por fallecimiento de su madre D.ª María Teresa Magdalena Josefa Ignacia Luisa Pallavicini.

23 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Encineras á favor de D. Alfonso Ramírez Esteban Marín del Valle y Fernández del Pozo, por fallecimiento de su abuelo D. Leopoldo Ramírez y López.

23 ídem.—Desestimando la instancia de D.ª Isabel de Ossó Briasas, Grande de España, en solicitud de Real carta de confirmación en el Título de Duque de la Motte Honfancourt.

29 ídem.—Concediendo Real licencia á D.ª María Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa, Duquesa de Talavera de la Reina, para contraer matrimonio con S. A. R. el Serenísimo Sr. D. Fernando María de Baviera y Borbón, Infante de España.

10 de Agosto.—Dejando sin efecto la Real orden de 12 de Febrero del corriente año, por la que se mandó expedir Real carta de sucesión en el Título de Duque de Almazán con Grandeza de España, á favor de D. Alfonso de Silva y Campbell, Duque de Híjar.

12 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de Estradas á favor de D. Rafael Fernández de Henestrosa y Salabert, por renuncia y cesión de su padre D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro.

12 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de la Concordia Española del Perú á favor de D. Juan Manuel Pereyra y Villar, por fallecimiento de su padre D. Juan Manuel Pereyra y Soto.

12 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de las Torres de Orán á favor de D. Manuel María Fernández de Prada y Vasco, por fallecimiento de su padre D. Manuel Fernández de Prada y Pareja.

14 ídem.—Denegando la conversión del Señorío de Donlebur en Título del Reino solicitada por D.^a María del Rosario Prado de Donlebur.

22 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Nuevo á favor de D. Luis Queralt y López, por fallecimiento de D.^a María Monsalve Villanueva y Villanueva.

29 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en los Títulos de Marqués de los Soides con Grandeza de España y Marqués de Frómista, á favor de D.^a María Carlota Sánchez Pleitós y Jiménez, por fallecimiento de su padre D. Francisco Sánchez Pleitós é Hidalgo de Quintana.

31 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Casa Torre á favor de D. Luis María de Lizana y de la Hormeza, por fallecimiento de su hermano D. José María del Pilar de Lizana y de la Hormeza.

16 de Septiembre.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués del Valle de la Reina á favor de D. José de Leña y Manjón, por fallecimiento de su hermano D. Pedro de León y Manjón.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Habiéndose padecido por esta Secretaría un error de copia al consignar en el anuncio de anulación del resguardo nominativo número 95 279, perteneciente al soldado Miguel Pía García, acreedor número 12 de la relación número 205, publicado en la GACETA de 28 de Agosto de 1913, el número del mismo se rectifica por el presente, haciendo constar que el verdadero número de dicho resguardo nominativo es 95.279 y no 92.279, como fué publicado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.—El Secretario, Ricardo Cárneros.—V.^o B.^o: el Presidente, M. O. donz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Alava.

Suma anterior, 3.237,85 pesetas.
Ayuntamiento y vecindario de Orbeo, 40,60.
Vecindario de Maestu (Arrays), 64,70.
D. Manuel Cano, 5.
Ramón Gómez, 1.
Félix Pérez Mandojana, 1.
Nicolás Ochoa, 1.
Felipe Anguía, 1.
Arturo Martín, 1.
Enrique Blanco, 1.
Pedro Galdas, 2.
Vecindario del Ayuntamiento de Cigoliz, 55,70.
Ayuntamiento y vecindario de Gauna, 31,50.
Idem de Aramayona, 68,80.
Vecindario del Ayuntamiento de Salcedo, 47,20.
Ayuntamiento de Urbabustaiz, 50.
Pueblo de Izarra, 27,95.
Idem de Abecia, 6.
Idem de Abornanc, 8,15.
Idem de Larrazueta, 3 40.
Idem de Belanza, 14,75.
Idem de Gujuli, 7,40.
Idem de Unza, 13,60.
Idem de Ondona, 2,15.
Ayuntamiento y vecindario de Arizniz, por conducto de las Sras. D.^a María Remiro, D.^a Carmen Guillerna y D.^a Juana Arbe, 33,65.
Total, 3.726,40 pesetas.

Alicante.

D. Manuel Pastor Agüer, 2 pesetas.
Manuel Espinosa Espuch, 1.
Juan Maruenda Vera, 0,25.
José Guíjarro Román, 1.
Francisco Bua les Lloréns, 1.
Juan Asensi Jover, 1.
Manuel Gálvez Pérez, 1.
José Maríñez García, 0,50.
Adolfo Ayala García, 1.
Rafael Maruenda Clemente, 1.
Rafael Alcaraz Rodulfo, 0,50.
Ramón Zaragoza Limiñana, 1.
Evaristo Buades Anesal, 0,50.
Francisco Sata Jecaza, 1.
D.^a Francisca Fúster Iborra, 0,50.
D. Francisco Mateo Oremades, 1.
Francisco de P. Bolino Díez, 1.
Antonio Román Maruenda, 1.
Rafael Llorca Maríñez, 0,50.
Manuel Alvarez Maruenda, 0,25.
Francisco Ortiz Quintanar, 0,25.
Francisco Pastor Agüer, 0,25.
Antonio Morote Asensi, 0,25.
Juan Olimant Mosant, 0,25.
Juan Asensi Sánchez, 1.
Miguel Torregrosa Mesa, 0,25.
José Bonastie Giner, 0,50.
José Torregrosa Guíjarro, 0,25.
José Martínez Guíjarro, 1.
José Rodulfo Torregrosa, 0,50.
Agustín Guíjarro Segura, 0,25.
Antonio Sentana García, 0,50.
José García Morote, 0,25.
Agustín Segura Sentana, 0,25.
Agustín Román Campos, 0,15.
Francisco Alcázar Muñoz, 0,25.
Francisco Torregrosa Guíjarro, 0,10.
Melchor Guíjarro Curi, 0,25.

D. Vicente Sánchez Morote, 0,50.
José Torregrosa Asensi, 0,25.
Francisco Beliver Ripoll, 0,50.
Juan García Maríñez, 0,50.
Manuel Lillo Guerrero, 0,25.
José Carratalá Alcaraz, 0,0.
José López Rivas, 0,10.
Lorenzo Sevilla Molins, 0,20.
José Alcaraz Alcaraz, 0,50.
José Guíjarro Torregrosa, 0,20.
Juan Bectoris Ferrer, 0,10.
Rafael Morote Alcaraz, 0,25.
José Gomis Nondésen, 0,25.
Cesáreo Mesana Jover, 0,25.
Nicolás Alcaraz Román, 0,50.
Salvador Sentana Barrachina, 0,50.
José A. Semper Gómez, 0,10.
Vicente Guíjarro Torregrosa, 0,10.
José Lillo Guerrero, 0,25.
Juan Alcaraz Torregrosa, 0,50.
Vicente Gomis Montor, 0,50.
María López Pérez, 0,25.
Tomás Gadsa Giner, 0,10.
Eduardo Sapena Coloma, 0,15.
José Morote Asensi, 1.
Bernardo Terol Campos, 0,25.
Máximo López Martínez, 0,50.
Vicente Torregrosa Alcaraz, 0,10.
Francisco Alcaraz Torregrosa, 0,25.
Felipe Anton Gomis, 0,20.
D.^a Antonia Guíjarro Torregrosa, 0,10.
D. José Morote López, 1.
Antonio Morote Maruenda, 0,10.
Vicente Asensi S. gerb, 0,10.
Vicente Sogorb Pastor, 0,50.
José Guíjarro Aznar, 0,50.
D.^a Luisa Maruenda Clemente, 0,10.
D. Eduardo Sogorb Anton, 0,10.
D.^a Carmen Curi Novinés, 0,20.
D. Juan Sogorb Asensi, 0,10.
José Bazza Oliver, 0,25.
Entregado por el personal del servicio Agronómico, 40.
Entregado en la redacción del Diario de Alicante por un extranjero que oculta su nombre, 40.
Total, 85,75 pesetas.

Badajoz.

Ayuntamiento de la capital, 100 pesetas.
D. Emilio Maríñez y González de la Riva, 5 pesetas.
Pedro Arroyo, 1.
Cayetano Lledó, 2.
José B. Jarano, 1.
Rosendo Belenguera, 2.
Andrés Morán, 1.
Valentín Ritoré, 2,50.
José García Mate, 5.
José Amador, 1.
Antonio Lorenzo, 1.
Ramón Durán, 1.
Bienvenido García Ubierna, 2,50.
Manuel Saavedra, 1.
Juan Francisco García, 5.
Luca Sánchez Oueata, 2.
Eulogio López, 5.
Juan Cárovaz, 1.
Antonio Garvas, 4.
Antonio López Morenc, 5.
Adolfo M. López, 2.
Julian Márquez, 1.
Bonifacio Romo, 0,25.
Juan Beltrán, 0,25.
Emilio Gaspar, 0,25.
Ricardo González, 0,25.
Carlos del Freanc, 1.
Francisco Salgado, 0,25.
Manuel Cano, 0,25.
Tomás Pozneco, 0,25.
Pedro Silveira, 0,25.
José Lobo, 0,25.
Juan Alba Yañez, 2.
Juan Alba Burgos, 1.
Juan Alvarez, 5.
Alfredo Yustas, 2.
Julian Blanco, 1.

D. José Jaraes, 0,50.
 Nicolás Fernández, 0,50.
 Celerino Marín, 0,50.
 Manuel Gómez, 0,50.
 Salvador Izquierdo, 0,50.
 Fernando García, 1.
 Diego Serrano, 1.
 Aurelio Veloso, 1.
 Francisco Montañó, 0,75.
 Emilio del Amo, 0,50.
 Antonio González, 0,25.
 Antonio Díaz, 0,50.
 Rogelio Elías, 0,25.
 Clemente Yáñez, 0,25.
 Valentín Sánchez, 0,25.
 Casimiro Panadero, 0,25.
 Félix Machado, 0,25.
 Nicasio Barroso, 0,25.
 Francisco Moreno, 0,25.
 Manuel Ballester, 0,25.
 José Barriga, 0,25.
 Casimiro Sánchez, 0,25.
 Rafael Morello, 0,50.
 Juan Bardián, 0,50.
 Juan Infante, 0,25.
 Miguel Pérez, 0,25.
 Juan Muñoz, 0,50.
 Eusebio Federico Donaire, 1.
 Federico Gaspar, 0,25.
 Vicente Blanco, 0,25.
 Basilio Chavero, 0,25.
 Carlos Hernández, 0,30.
 Francisco Valero, 1.
 Bernardo Pizarro, 0,25.
 Manuel Guerra, 0,25.
 Miguel Vivas, 0,50.
 Manuel Martínez, 0,25.
 Manuel Macías, 0,30.
 Atanasio Núñez, 0,25.
 Alfonso Carretero, 0,75.
 Indalecio Gómez, 0,25.
 Juan Rodríguez, 2.
 Jerónimo Caballero, 2.
 Joaquín Bas, 0,25.
 Antonio Alvarez, 0,25.
 Manuel Zamora, 0,25.
 Antonio Doncel, 0,25.
 Ramón Bernáldez, 2.
 Juan Antonio Martínez, 1.
 Antonio Valle, 0,50.
 Antonio Burón, 0,50.
 José Piedad Moreno, 1.
 Armengol Sampérez, 0,25.
 Manuel Cabrera, 0,25.
 Ramón Sigo, 0,25.
 Antonio Aguilar, 0,25.
 Baltasar Florindo, 0,25.
 Enrique Pérez, 0,25.
 Laureano Daza, 0,25.
 José Cándido Pérez, 0,25.
 José Sánchez, 0,25.
 Francisco Vifuela, 0,25.
 Avelino Regalado, 0,25.
 Antonio Fructuoso Megías, 0,25.
 Ángel Lindo, 0,25.
 Francisco Reseco, 1.
 Abilio Díaz, 0,25.
 Bernardo Acosta, 1.
 Manuel Ramírez, 0,50.
 Celedonio Cámara, 0,25.
 Inocencio Navarro, 0,25.
 José Flores, 0,25.
 Antonio López Fernández, 0,25.
 Antonio López Gutiérrez, 0,25.
 Miguel García, 0,25.
 Antonio Guisado, 0,25.
 José María Amós, 0,25.
 Manuel Pintado, 0,25.
 Jerónimo García, 0,25.
 José Cruz, 0,25.
 Manuel Sánchez, 0,25.
 Juan Antonio García, 0,25.
 Julián Babiano, 0,25.
 Antonio Sánchez, 0,25.
 Isidoro Rodríguez, 0,25.
 Matías Hernández, 0,25.
 Francisco Ouesta, 0,25.

D. Estaban Flores, 0,25.
 Francisco Pérez, 0,25.
 Canuto Domínguez, 0,25.
 Juan Dorado, 0,25.
 Manuel Calleja, 0,25.
 Alejandro Pérez, 0,25.
 Pedro Florencio Lozano, 0,25.
 Valentín Sarrag, 0,25.
 José Hermigo, 0,25.
 Antonio Meléndez, 0,25.
 Juan González, 0,25.
 Antonio L. Vázquez, 0,25.
 Juan F. Ito, 0,25.
 Antonio Palacio, 0,25.
 Fernando Pinura, 1.
 Gavino Martínez, 1.
 Juan Soriano, 1.
 Ángel Cánovas, 1.
 Manuel Cano, 1.
 Julio Piana, 1.
 Vicente Franco, 0,50.
 Santiago Eusebio Martínez, 0,25.
 José Eusebio de la Asunción, 0,50.
 Anselmo Coco, 0,25.
 Francisco Delgado, 0,5.
 Juan Guerrero, 0,25.
 Agustín Pilo, 0,25.
 Luis Reboló, 0,25.
 Manuel Gutiérrez, 0,25.
 Joaquín Rodríguez, 0,25.
 José García, 0,25.
 Manuel Villares, 0,25.
 Ventura Vaca, 5.
 Vicente Morillo, 0,50.
 Petronilo Antrade, 0,50.
 José Vega, 0,25.
 Vicente Guzmán, 2.
 Francisco Lucas, 0,25.
 José Castaño, 0,25.
 José Romero, 0,25.
 Adalardo Covarr, 2.
 Julio Chivilles, 0,50.
 Leonardo Rubio, 0,50.
 José Doncel, 0,50.
 Andrés Gila, 0,25.
 Mateo de la Villa, 2,50.
 Bartolomé Caballer, 5.
 Petronilo López, 1.
 Claudio Sousa, 1.
 Antonio Lairado, 0,50.
 Fernando Soriano, 0,50.
 Adolfo Padrón, 0,25.
 Antonio Alvarez, 0,50.
 Félix Jaramillo, 0,25.
 Manuel Olmo, 0,25.
 Lorenzo Peral, 0,25.
 Ángel Pascual Costa, 0,25.
 Lorenzo Ayllón, 2.
 Gerardo Ezarrriaga, 0,25.
 José Moreno, 0,50.
 José Rodríguez, 0,25.
 Ramón Gordillo, 0,25.
 Claudio Nieto, 0,25.
 Policarpo Gordillo, 0,25.
 Romualdo Royano, 0,50.
 Tomás Frías, 0,25.
 Domingo Sánchez, 0,25.
 Fernando González de la Cruz, 0,25.
 Rafael Blanco, 0,50.
 Manuel Royano, 0,30.
 Cayetano Leal, 0,50.
 Francisco Villafroya, 0,25.
 Juan Rodríguez, 0,25.
 Félix Martínez, 0,25.
 José Macías, 0,30.
 Gregorio Ayllón, 0,25.
 Alfonso Meneses, 0,25.
 Nicanor Rodríguez, 0,25.
 Valentín Vizán, 0,25.
 Regino López, 0,25.
 Francisco Martín, 0,25.
 Alfredo Alvarez, 0,25.
 Máximo González de la Cruz, 0,25.
 Ramón Martín, 2.
 Antonio de Miguel, 3.
 Vicente Domingo, 1.
 Gregorio Fernando Hurtado, 5.

D. Florencio Garrote, 2.
 D.ª Josefa Bas, 0,50.
 Manuela Elías, 0,25.
 Romana Gaiván, 0,50.
 Teresa Vega, 0,50.
 D. Baldomero Sánchez, 4.
 D.ª María Josefa Expósito, 0,25.
 D. Rufino Cambero, 0,25.
 D.ª Teresa Capilla, 0,50.
 Manuela Albarrán, 0,50.
 D. Justo Hernández, 0,50.
 D.ª Saturnina Méndez, 1.
 Fernanda de los Ríos, 0,50.
 D. José Márquez, 50.
 Emilio García González, 5.
 Importe de las sumas anteriores, 1.252,95.
 Sama total, 1.581,15 pesetas.

Barcelona.

Suma anterior, 11.309,90 pesetas.
 D.ª Margarita Serna, 25.
 Anita Roca de Feur, 100.
 Señora González de Coll, 100.
 D. José Monegal, 25.
 Manuel María Monegal, 25.
 D.ª Candelaria Mayol de Monegal, 25.
 Susana Rovirata de Monegal, 25.
 D. Ignacio Calonge, 25.
 D.ª Rosa María Monegal, 25.
 D. José María Palomo, 25.
 D.ª Josefa María Monegal de Palomo, 25.
 D. Ramón Aceda propietario del Alcazar Español, 373.
 Señores Saló Hermanos empresarios, 100.
 Artistas y dependencias, 258.
 50 por 100 de consumaciones, 183.
 Banderas, 581.
 Total, 13.234,90 pesetas.

Cádiz.

D. Francisco Arroyal Gamillar, 2 pesetas.
 Julio Santiago Muñoz, 1.
 José Núñez Villala, 2.
 Manuel Azacón Aguilar, 1.
 José Carrasco, 2.
 Francisco García Pino, 2.
 Pedro Guerra Valenzuela, 1.
 Alejandro Fernández Medina, 1.
 Pedro del Pozo y Bustos, 1.
 Juan Herrero Sánchez, 10.
 Antonio Regordán Márquez, 2.
 Francisco Macías Vega, 1.
 Antonio Merino Vázquez, 1.
 D.ª María Jesús Gazarrá Vázquez, 1.
 Emilia Nuña Flores, 1.
 D. José Partida López, 1.
 Francisco P. Ruiz Herrera, 2.
 Antonio Reyco Vega, 2.
 Francisco Jiménez Angulo, 1.
 Antonio González Guerrero, 1.
 Rafael Pérez López, 1.
 Juan J. Marmolejo Bucón, 1.
 Antonio Rubí, 2.
 José Gil Velasco, 2.
 José Montes López, 1.
 José Cortés Ramírez, 2.
 Manuel Rodríguez Olivares, 2.
 D.ª Inés García Muñoz, 1.
 D. Cristóbal María Hurtado, 2.
 Ángel del Pozo y Bustos, 1.
 Jesús Salguero Cárdenas, 2.
 Rafael del Pozo Juárez, 1.
 Manuel Amarillo Romero, 1,50.
 Antonio Macías Marmolejo, 1.
 Manuel Anado Martín, 1.
 Francisco Cuevas Olivares, 3.
 José Garrido López, 1.
 Tomás Benítez Domínguez, 1.
 Antonio Pérez Jiménez, 0,50.
 Plácido Núñez Chacón, 1.
 Manuel López Guerra, 2.
 Julio Rodríguez del Pino, 2.
 D.ª Josefa Castillo Velázquez, 1.
 D. José Oliva Mateo, 2.
 Manuel Barco Quiñones, 3.
 Manuel Sierra Marín, 1.

D. José Bravo Porrus, 2.
Manuel Arriarío Neira, 2,50.
Antonio Vázquez Segovia, 1.
José Vázquez Piña, 1.
Francisco López Manzano, 2.
Antonio Vázquez Jiménez, 1.
Francisco Nuño Camacho, 1.
José García García, 2.
Cristóbal Salguero Cárdenas, 2.
José Sotomayor Cáceres, 1.
Manuel Ramón Pérez, 1.
Juan J. Galbía Vázquez, 0,50.
Ricardo Iglesias Ríos, 0,50.
José Barea Velasco, 1.
Alfredo Montón Suárez, 10.
El Eco de Arco, 5.
D. José Olivares Veas, 2.
José María de las Cuevas Olivares, 2.
Francisco de P. Rendón Jiménez, 2.
Juan Bachiller Jiménez, 2.
José María Velázquez, 2.
Francisco Barea Jiménez, 2.
Manuel Moreno Llamas, 2.
Juan J. Velázquez, 2.
Miguel Manchoño Olivares, 2.
José Ramírez Ramírez, 2.
José Olivares Piña, 1.
Manuel Marín de Mora, 1.
Juan Trujillo Organoides, 2.
Francisco Trujillo Mateos, 1.
José Henares del Piñar, 10.
Antonio Medina Hueso, 2.
Juan Gutiérrez López, 2.
Mateo Ramírez Angulo, 1.
D. Dolores Fernández Avevilla, 0,50.
D. José Ortega Muñoz, 2.
Francisco Durán Merino, 1.
Andrés Camarera Huertas, 0,50.
Juan Morales Bautista, 2.
Lorenzo Pardejonas Gutiérrez, 5.
Francisco Remero Muñoz, 2.
José Trujillo Organoides, 1.
Miguel Serrano Jurado, 1.
Manuel Mariscal Romero, 1.
Manuel Rojo Hernández, 0,50.
Francisco Ramírez Gil, 2.
Manuel Barba Vega, 1.
Francisco Bermejo García, 0,50.
Manuel Moreno Fernández, 1.
Francisco Yuste Rubiales, 0,25.
D. Rosario Manzano Medina, 0,25.
D. Carlos de la Iglesia, 0,50.
Antonio Castro Jazén, 0,50.
Joaquín Parra Muñoz, 2.
Miguel Barea Quinones, 2.
Julio Guzmán López, 5.
Antonio López López, 2.
Rafael Benot Rubio, 1.
José Serrano Vázquez, 2,50.
José Capote Durán, 2.
José Capote García, 2.
Cristóbal Vidal Salcedo, 2.
José Guzmán Capote, 0,75.
Sebastián Gómez Bares, 1,50.
Manuel Rosado Pérez, 2,50.
Feliciano Gil Cangas, 2.
D. Dolores Sandoval Capote, 2.
Catalina Fernández Bianco, 1.
D. Ildefonso Fernández Ortega, 1.
Juan García Sánchez, 2.
Ramón Vázquez Segovia, 2.
Diego Gutiérrez López, 2.
Pedro Vázquez Segovia, 1.
Juan de Dios Bachiller Asuario, 1.
Ramón García Vázquez, 1.
Juan Galván Moreno, 1.
Manuel Capote Muñoz, 1.
Francisco Morales Medina, 2.
Fernando Perce Rubio, 1.
Salvador Muñoz Torres, 4.
Manuel Amaro Quinones, 2.
Gabriel Neira Jiménez, 1.
Ricardo Luna Roca, 1.
José Camacho Aguilers, 2.
Erudio Lajarque Navarro, 5.
Francisco J. Rodríguez, 2.
Ildefonso Oñate Sánchez, 10.

D. Juan Reyes Vega, 2,50.
Francisco Moreno Rubiales, 2.
Carlos López Moreno, 1.
Romualdo Ercózain Vallejo, 0,50.
José Montero Fernández, 1,50.
Cristóbal Angulo López, 1,50.
Dolores Bato Buenco, 2.
Emilio Iglesias Ríos, 1.
Diego González Ruiz, 2.
Juan M. Fernández Medina, 1.
Francisco Moscoso Gómez, 1.
Diego Moreno Pulido, 2.
Salvador Carrera Manduño, 2.
Juan Perisñez Trujillo, 1.
M. L., viuda de M., 1.
José Romero Montero, 2.
Manuel Sánchez Vázquez, 2.
Manuel de la Lara Álvarez, 1.
José Ríos Guerra, 0,50.
José Gómez López, 1.
Francisco Murciano Moreno, 2.
Aurelio Mariscal Sandoval, 2.
Manuel López Lozano, 1.
Juan Reyes Ruiz, 2,50.
Francisco de Aza Martel Vidal, 2.
D. Rita Vilches Morales, 0,50.
D. Emilio Sotomayor Muñoz, 1.
José Ramos Rosado, 1.
Juan Orellana Moreno, 1.
Fernando Acosar Merino, 1.
Francisco Neira Zamora, 1.
Bartolomé Orellana Saborido, 1.
Manuel Garrido Gil, 2.
Francisco Ponce López, 2.
Salvador Sánchez Martín, 1.
D. María Barba, 0,25.
D. Miguel Muñoz Mariscal, 0,75.
Manuel Sañudo Manzano, 1.
Antonio Sánchez Fernández, 2.
Juan Delgado Bonilla, 1.
Juan J. Jiménez Delgado, 2.
José Merino Jiménez, 0,50.
José Gallardo Rodríguez, 1.
Francisco Delgado Bonilla, 1.
Diego Medina Enrique, 2.
Luis Navas Zamora, 1.
D. Juana Montero Yuste, 0,50.
D. José Sánchez Martínez, 1,50.
D. Josefina Duchas Fernández, 3.
D. José Merino García, 1.
Ramón Campos Ríos, 0,50.
D. Ana Montea Granada, 1,50.
D. Manuel Fabra Aparicio, 2.
D. Magdalena Benítez Valle, 1.
D. Bienvenido García López, 1.
Domingo de la Roca Hernández, 2.
Antonio González Arias, 1.
Andrés Fernández Arias, 1.
José Vallé Pérez, 1.
Juan Pacheco Pérez, 1.
Manuel Hoyos Oca, 0,25.
Manuel Marchena Roca, 0,50.
José Soriano Hernández, 0,50.
Manuel García de Soria, 2.
Feliciano Medina Jactores, 1.
Fernando Cator Acosar, 0,50.
Eduardo Marohena Oliva, 0,50.
José Rodríguez Biazquez, 1.
Rafael Ramírez Pérez, 0,50.
Francisco Gallego Fannja, 0,50.
Enrique González Fernández, 0,50.
Diego Padilla Gaibán, 0,50.
Ricardo Temblador Mariscal, 0,50.
Francisco Navarro González, 0,50.
Bartolomé Orellana Oliva, 0,25.
Manuel Iglesias Salar, 0,50.
Miguel Medina Gómez, 0,25.
José Bernál Zúñiga, 1.
Juan Torralba Rodríguez, 0,25.
Cristóbal Rosa Piscal, 0,50.
Diego de la Rosa Porrus, 0,25.
Francisco Porrus Asequilla, 0,50.
Francisco Pérez Gil, 0,50.
José Lérica Pérez, 1.
Alejandro Miranda Ota, 2.
Francisco Romero Suárez, 0,50.
Antonio Sánchez Jiménez, 0,50.

D. Andrés Pazos Vázquez, 2.
José Gómez Gil, 2.
Manuel Navarro Porrus, 2.
Juan J. López Torres, 1.
Pedro Flores Vázquez, 0,50.
Ricardo Naranjo Toledo, 0,50.
Antonio García Vázquez, 1.
Antonio Gil Cangas, 0,50.
Antonio Gutiérrez López, 0,50.
Concepción López Pérez, 1.
José Carmona Araujo, 1.
Manuel Garrido López, 1.
Cristóbal Moreno Navas, 2,50.
D. Dolores Pérez Capote, 1.
D. José Tonujía Delgado, 1.
Francisco de P. Pró, 10.
El Ayuntamiento de El Gastor, 25.
Total, 392,80 pesetas.

Córdoba.

Suma anterior, 2,926,51 pesetas.
Círculo Católico de Añora, 10.
D. Miguel Barrios, 1.
Antonio Bernal, 2.
Pablo López, 1.
Antonio Bernal Gómez, 2.
Ayuntamiento de Dos Torres, 25.
D. Augusto Moreno, 5,20.
Marcelino López, 2,30.
Ambrosio Molina, 1,90.
José Bravo, 1,90.
Simeón Muñoz, 1,90.
Romualdo Fernández, 1,20.
José Alcudia, 1,20.
Tomás Caotero, 1,20.
José Amaya, 3,55.
Enrique Martínez, 3,55.
Rafael Reyes, 2,50.
Rafael Sánchez, 1,30.
Antonio Rodríguez, 0,95.
Doroteo López, 0,45.
Pasasio Tribaldo, 0,40.
Paulino Lunar, 0,40.
Antonio González, 1,90.
José Pérez, 2,65.
Nicasio Rubio, 1,90.
Nicolás Fernández, 1,90.
Juan Antonio Fernández, 1,90.
Sandalio Madrán, 1,90.
Rafael Muñoz, 1,90.
Juan Antonio García, 1,90.
Emilio Tena, 1,85.
José Tribaldo, 1,85.
Juan Madueño, 0,95.
Francisco Rubio, 0,95.
Tomás Peralta, 0,95.
Antonio Gómez, 2,80.
Miguel Redondo, 1,90.
Total, 3,024,41 pesetas.

Granada.

Suma anterior, 2,644,25 pesetas.
D. Mariano Fernández Viguerra, 5.
El Ayuntamiento de Murta, 50.
Idem de Ojuel, 20.
Idem de Valor, 30.
Idem de Mecina Alfahar, 15.
Idem de La Peza, 25.
El arriendo de las Contribuciones de Granada, 100.
La Unión Vinícola Industrial, 25.
D. Eduardo Rodríguez González, 9.
Francisco Herra Torres, 7.
Emilio Escribano López, 9.
Ángel Escribano, 5.
Antonio Doña de la Rica, 9.
Federico Jalón, 5.
Ocellio Caballero, 3.
Damián Navarro, 2.
Rafael Cuéllar (hijo), 1.
Manuel Morón, 3.
Luis Peña, 1.
Luis García, 5.
Miguel Ortega, 9.
José Cabán, 2.
José Jiménez Rodríguez, 2.
José Orejales, 2.

D. Benito Martín, 2.
 José R. Navarro, 5.
 Vicente Blancas, 2.
 D.^a Elisa López García, 2.
 D. Alejandro Alvarez, 9.
 Manuel Sánchez, 2.
 Matías Nievas, 9.
 Miguel Botella, 5.
 Eduardo Gálvez, 9.
 José Esteban Aguilera, 2.
 Eustasio Muñoz, 1.
 José Almendros, 1.
 Francisco Hernández, 1.
 Ramón Valor, 6.
 Alberto Ruiz, 2.
 Ramón Ballesteros, 2.
 Pedro Avila, 1.
 Juan Jiménez, 2.
 Evaristo Carmona, 1.
 Joaquín Gutiérrez, 2.
 Antonio Jiménez, 2.
 Antonio Durán, 1.
 Ricardo Pertierra, 6.
 Dolores Moya, 1.
 José Romero, 1.
 Francisco Carrasco, 5.
 Francisco Palma, 2.
 Manuel Salinas, 5.
 Ignacio Ocaña, 2.
 Santiago Mesa, 1.
 Vicente Martínez, 2.
 Francisco Gentil, 1.
 José Hidalgo, 6.
 Antonio Garzón, 2.
 Miguel Contreras, 3.
 Antonio Quirós, 1.
 D.^a Francisca Millán, 2.
 Julia Ortega, 2.
 D. José Roldán, 1.
 Juan Larion de la Plata, 1.
 Antonio Prieto, 1.
 Viuda de Cándido López, 5.
 D. Bernardino Herrero, 1.
 Julio del Rey, 1.
 Mariano Luque, 6.
 Antonio Ortiz, 2.
 Tomás Rubio, 1,50.
 Antonio Vilches, 2,50.
 Miguel Ruiz, 4.
 Juan Fernández, 7.
 Miguel Molina, 6.
 Miguel Ayuso, 5.
 Ramón Rodríguez, 5.
 Manuel Osuna, 3.
 José Morales, 2.
 Francisco Morales, 5.
 Antonio López, 1.
 Juan Lupiáñez, 3.
 Enrique Contreras, 6.
 Miguel Peláez, 2.
 Saturnino García, 1.
 Diego Medina, 2.
 Manuel Rodríguez, 5.
 Francisco Castro Berben, 7.
 Luis Croyello, 6.
 José Trenzado, 1.
 Nicolás López del Castillo, 2.
 Antonio Galán, 1.
 Manuel Barrios, 5.
 López y Carmona, 2.
 D.^a Angustias Prades, 7.
 Concepción Vázquez, 1.
 D. Francisco Jiménez, 2.
 Antonio Sánchez Rivero, 5.
 Enrique Peñas, 2.
 Juan Peña, 5.
 Rafael Cueilar Padre, 5.
 Emilio Olaya, 5.
 Antonio Montero, 4.
 Juan Castillo, 1.
 Angel López, 1.
 Ricardo Ferrer, 5.
 José Blesa, 1.
 Antonio Cueto, 5.
 Ramón León, 1.
 José Medina, 1.
 Miguel Puche, 1.

D. Francisco Caro, 1.
 Antonio Pérez, 5.
 Miguel Martín Rus, 6.
 Antonio Moreno Palpillo, 4.
 Gabriel Tarifa, 2.
 D.^a Ana García, 4.
 D. Antonio Moreno Rodríguez, 5.
 Manuel Matías, 4.
 Luis Villegas, 4.
 Antonio Alvarez, 4.
 José Alvarez, 4.
 Antonio Díaz García, 4.
 Manuel Fernández López, 4.
 José Reyes Martín, 4.
 Miguel Hernández Ruiz, 4.
 Antonio Luque Caballo, 4.
 Srs. Viuda de Miguel Fernández, 4.
 D. Antonio Mesa Orantes, 4.
 Antonio García Roldán, 4.
 D.^a Natalia Montijano, 4.
 Sres. Moreno González, 4.
 D. José Navarro Framit, 0,50.
 Alfonso Sánchez, 1,50.
 Manuel López de la Cámara, Diputado por Loja, 100.
 Total, 2.439,25 pesetas.

Huesca.

Suma anterior, 4.679,55 pesetas.
 D. Ignacio Zamora, 25.
 D.^a Andrea Bahián, de Tornés, 15.
 Antonia Medaides, de Ramis, 20.
 Carmen Viñuales, de Malra, 15.
 A. L. de B., 25.
 Pilar Navarro de Gil, 5.
 D. Miguel Muniés, 10.
 Ayuntamiento de Toiva, 15.
 D. Antonio Esparader, 3.
 Francisco Peris, 2,50.
 Antonio Peris, 2.
 José Benedito, 1,50.
 Juan Peris, 1,50.
 Modesto Baines, 1,50.
 D.^a Pilar Albano, 1.
 D. Antonio Quirólla, 1.
 Vicente Rami, 1.
 Antonio Marquello, 1.
 Antonio Noguero, 0,65.
 Alejandro Lirquet, 0,60.
 Ramón Coll, 0,50.
 Juan Domec, 0,50.
 Hilario Llaquet, 0,50.
 Francisco Borrás, 0,50.
 Lino Fumat, 0,50.
 Antonio Laterra, 0,50.
 Bartolomé Manzano, 0,50.
 Celestino Llaquet, 0,50.
 Antonio Benedit, 0,25.
 Ramón Rodrigo, 0,25.
 D.^a Josefa Mauri, 0,25.
 D. Manuel Manzano, 0,25.
 Joaquín Lledos, 0,25.
 Fermín Cemeli, 0,25.
 Hermenegildo García, 0,25.
 Francisco Pallás, 0,25.
 José González, 0,25.
 Miguel Zaragoza, 0,25.
 Agustín Macarullo, 0,25.
 José Español, 0,25.
 Antonio Toval, 0,25.
 José Cagigas, 0,25.
 Manuel Arca, 0,25.
 Ayuntamiento de Fet, 10.
 Idem de Viscamp, 10.
 D. Angel Lafuente, 1.
 Casildo Oliva, 1.
 Francisco Ciria, 0,50.
 D.^a Luisa Palacín, 0,10.
 D. Pascual Til, 0,50.
 Mariano Oliva, 0,10.
 Hipólito Bratet, 0,10.
 Blas Arna, 0,10.
 Matso Cabrán, 0,25.
 Pascual Salvador, 0,10.
 Juan Castro, 0,10.
 Lorenzo Cervero, 0,15.
 Babil Martínez, 0,25.

D. Manuel Reula, 0,10.
 Pascual Hereza, 0,10.
 Mariano Sánchez, 0,10.
 Antonio Pardo, 0,50.
 D.^a Joaquina Iboit, 0,10.
 D. Mariano Hereza, 1.
 Joaquín Sanmartín, 1.
 Francisco Anasco, 0,25.
 Manuel Lapuente, 0,10.
 Rafael Serrano, 0,50.
 Balbino Sanz, 0,30.
 Higinio Palle, 0,25.
 Francisco Reula, 0,10.
 Máximo Vinué, 1.
 Pedro Aín, 0,10.
 Gregorio Martínez, 5.
 José Ezeza Martínez, 0,10.
 D.^a Aurora Martínez, 0,20.
 D. Sebastián Martínez, 0,25.
 Manuel Puyol, 0,10.
 Pascual Banzo, 0,10.
 Pedro Sobrevia, 0,10.
 Federico Ezeza, 0,25.
 Felipe Faban, 0,25.
 Manuel Franco, 0,10.
 Antonio García, 0,10.
 Francisco Lapuente, 0,10.
 Emilio Mallada, 0,10.
 Lorenzo Marrasa, 0,10.
 Manuel Sánchez, 0,15.
 Ramón Castán, 0,20.
 Manuel Lloro, 0,35.
 José Borderías, 0,25.
 Angel F. Ferrer, 0,50.
 Francisco Lloro, 1.
 Various vecinos, 0,40.
 Total, 4.874 pesetas.

Huelva.

Suma anterior, 5.703,65 pesetas.
 Ayuntamiento de Minas de Riotinto, 25.
 D. Eustaquio Iglesias Mora, 5.
 Manuel Mantero Arroyo, 5.
 Manuel Hoyos Sieteiglesias, 5.
 Florentia Gil Mora, 5.
 Rafael Bautista Jiménez, 2.
 Antonio Mojarro, 5.
 José María González, 1.
 José Estébez Fernández, 1.
 Juan Herrera Casas, 1.
 Manuel Sicilia Iglesias, 1.
 Gabino Ruiz, 1.
 Manuel Mora, 1.
 José Santos, 1.
 Agustín Valera, 1.
 Francisco Fernil, 3.
 Círculo El Progreso, 25.
 Círculo El Recreo, 50.
 Círculo La Unión, 50.
 D. Manuel Pérez López, 1.
 Juan Carrión, 5.
 Clemente Obinero, 1.
 José Aival, 1.
 Francisco Yerro Caro, 1.
 Eduardo García, 1.
 Francisco Camino, 0,50.
 Concepción Pedrero, 0,10.
 Manuel González, 0,50.
 Martelo Ruiz, 0,20.
 Agustín Cardeña, 0,25.
 Uselino Alvarez, 0,20.
 Fernando González de Abajo, 0,25.
 Manuel Lorenzo Raigada, 0,10.
 Eusebio Márquez, 1.
 José Lama, 0,10.
 Juan Antonio Gómez, 0,10.
 D.^a Ana Alvarez, 0,10.
 D. Eduardo Moreno, 0,10.
 Antonio Cebalero, 0,10.
 José Pedrero, 0,10.
 Manuel Vélez, 0,20.
 Ceferino González, 0,20.
 Segundo Cardena, 0,20.
 D.^a Manuela Gómez, 0,50.
 Trinidad Pérez, 0,15.
 D. Sebastián Pérez, 0,10.
 José Rodríguez Sierra, 0,50.

Juan Rodríguez, 0,10.
 Concepción Palomares, 0,15.
 Pedro Hidalgo, 0,05.
 Juan Figuera, 0,15.
 Juan Hernández, 0,15.
 Tomás García González, 2.
 Enrique Clotel, primer Teniente de la Guardia Civil, 5.
 Enrique Ramírez, 2.
 Manuel Limón, 0,50.
 Antonio Narbons, 0,50.
 Francisco Narbons, 0,50.
 Manuel Sánchez, 0,50.
 Antonio Afeirón, 1.
 Manuel González Pérez, 1.
 Manuel González Pérez, 0,25.
 Juan Pedrero Ortiz, 2.
 Antonio Martínez, 2.
 Lino Domínguez Navarro, 0,50.
 José García Delgado, 1.
 Seraffín Bayo Calle, 1.
 Agapito Romero López, 0,50.
Total, 5.928,05 pesetas.

Málaga.

Señores Empleados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, 92,90 pesetas.
 Ayuntamiento y vecinos de Fuengirola, 70.
 D. Salvador Alvarez y señores, 50.
 Personal de la Armada con destino en esta provincia marítima, 62.
 D.^a María Teresa B. de Recri, 25.
 Pilar López de Quintana de Gurri, 5.
 María Pía H. de Ambel, 5.
 D. Juan Ponce de León y señores, 5.
 D.^a Sofía Cardero de Balenzategui, 10.
 Excmos. Sres. D. Francisco Martos y señores, 25.
 D. José Martos Recs, 5.
 Francisco Martos Roca, 5.
 Cristóbal Benítez, 5.
 D.^a Adelaida A. V. de Salas, 5.
 Señor Presidente del Círculo Maleguero, 50.
Total, 419,90 pesetas.

Navarra.

Suma anterior, 6.589,30 pesetas.
 Vecinos de Belascain, 32,10.
 Ayuntamiento de Donamaría, 40.
 Idem y vecinos de Cabredo, 10.
 Idem id. del Valle de Goñi, 25.
 Idem de Iratzea, 5.
 Idem de Pamplona, 100.
 Idem y vecinos del Valle de Arce, 20,10.
 Idem id. de Ochagavía, 95,50.
 Idem de Oñate, 80.
 Idem de Estella, 100.
 Idem de Tiebas, 18,55.
 Idem y vecinos de Cascaño, 150.
 Idem de Desojo, 10.
 Instituto general y técnico de Pamplona, 77,60.
 Escuela Normal de Maestros de idem, 39.
 Idem de Maestras de idem, 30.
 Escuela graduada de idem, 5.
 Vecindario del distrito de Ezpregui, 35,20.
 Ayuntamiento de Juslapeña, 15.
 Idem de Monreal, 40.
Total, 7.517,35 pesetas.

Pontevedra.

Ayuntamiento de Cañiza, 50 pesetas.
 Idem de Villanueva de Arosa (con la cuota anterior, 250 pesetas), 150.
 D. Jesús Andren, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, 5.
 José Otero, 2.
 José Adrio, 2.
 Alfonso Sánchez, 1.
 José Guerra, 1.
 Liceo Casino de Pontevedra, 100.
 Recreo de Artesanos de Pontevedra, 75.
 Ayuntamiento de Bayona, 50.
 Agricultores de Setado, 25.
 Idem de Villadesuso (Oys), 10.

Idem de Santa María de Arbo, 5.
 Diputación Provincial, 200.
 Sociedad Unión de Patronos y Armadores de Marín, 25.
 Funcionarios de la Sucursal del Banco de España, 30.
 Ayuntamiento de Lavadores, 50.
 Señor Abad Párrago de la Parroquia de Beade y feligreses, 35.
 Idem de Bembrive y feligreses, 28,05.
 Sociedad de Agricultores de Cabra, 10.
Total, 854,05 pesetas.

Sevilla.

Suma anterior, 12.937,52 pesetas.
 Ayuntamiento y vecindario de Tomares, 87,65 pesetas.
 Excmo. Sr. D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, 100.
 D.^a Carmen González (dueña de un cinematógrafo), 40.
 D. Joaquín Gómez, 20.
 Juventud Liberal Sevillana, 100.
Total, 13.285,17 pesetas.

Suma anterior, 13.285,17 pesetas.
 D. Antonio Magías Asencio, 100 pesetas.
 Ayuntamiento y vecindario de Puebla junto á Coria, 151.
 Idem id. de Saucejo, 355,65.
 Idem id. de Pruna, 230.
 D. José Ruesga y dependencia, 12.
 Ayuntamiento y vecindario de Real de la Jara, 57,75.
 Idem id. de Coripe, 50.
 Asociación de Peritos industriales, 50.
 D. Estanislao D'Angelo, 100.
 Sres. Fernández y Compañía, 100.
Total, 14.491,57 pesetas.

Tarragona.

Suma anterior, 4.120,27 pesetas.
 Ayuntamiento de Fatarella, 15.
 Vecindario del mismo, 8.
 Ayuntamiento de Pla de Cabra, 25.
 Vecindario del mismo, 9.
 Ayuntamiento de Altafulla y vecindario, 62,45.
 Idem de Masó, 12.
 Vecindario del mismo, 38.
 D. Eduardo Bordóns, Ingeniero, y personal del Centro topográfico de la provincia, 32.
 Círculo tradicionalista de Reus, 20.
 Asociación de Profesores músicos de Reus, 11.
 Función benéfica del teatro La Palma de Reus, 72,65.
 Sociedad Económica Amigos del País, de Reus, 25.
 Ayuntamiento de Cabacés, 8.
 Vecindario del mismo, 32,05.
 D. Francisco Catalá, Juez de primera instancia de Tarragona, 15.
 D. Roberto Guasch, 5.
 Ayuntamiento de Prat de Compta y vecindario, 25.
 Vecindario del pueblo de La Cenja, 35.
 D. Salvador Martí, Inspector de Higiene pecuaria, 5.
 Juan Rius, Subdelegado Veterinaria, de Vall, 1.
 D.^a Dolores Gatell, viuda de Fontans, 5.
 Vecindario de Alió, 30.
 Idem de Puigpelat, 30.
Total, 4.641,42 pesetas.

Teruel.

Suma anterior, \$591,79 pesetas.
 Ilmo. Sr. Obispo de Teruel, 100.
 Cabildo de idem, 100.
 Idem de Albaracín, 15.
 Capítulo de Racioneros de Teruel, 20.
 D. José Guillén, Párroco, 2.
 Jerónimo Gómez, idem, 1,50.

D. Nicolás Calvo, idem, 5.
 Párroco de Cuevas Labradas, 6,25.
 Parroquia de Celadas, 24,35.
 Idem de Manzanera, 8,30.
 Idem de Villarquemado, 2,60.
 Idem de Alfambra, 15.
 Idem de Corbalán, 11,42.
 Idem de Alobras, 7.
 Idem de Monterde, 4,35.
 Idem de Mosqueruela, 22,50.
 Ayuntamiento de Noguerales, 10.
 Idem de Santolea, 10.
 Idem de Loscos, 10.
 Idem de Torremocha, 5.
 Idem de Alpeñas, 2.
Total, 3.974,06 pesetas.

Valencia.

Suma anterior, 5.955,40 pesetas.
 Sociedad de Exportadores y Aimaconistas de vino, 50 pesetas.
 Administración de Correos, 92.
 Ayuntamiento de Olocán, 25.
 Idem de Picaña, 20.
 Idem de Riola, 25.
 Idem de Almansa, 10,15.
 Ayuntamiento de Salem, 10 pesetas.
 Colegio Notarial, 100.
 Casino Republicano popular, 5.
 Ayuntamiento de Moncada, 50 pesetas.
 Idem de Catañán, 61,10.
 Unión filatélica, 5.
 Dependencia mercantil, 50.
Total, 6.458,65 pesetas.

Zamora.

Suma anterior, 1.446,40 pesetas.
 D. Gregorio Ganado, Maestro de instrucción primaria, 1.
 El Ayuntamiento de Carbajales de Arriba, 25.
 El idem de Villaveza del Agus, 25.
 El idem de Guarrate, 25.
 El idem de Sanzoles, 25.
 D. Valentín Matilla, Inspector provincial de Sanidad, 5.
Total, 1.552,40 pesetas.

Zaragoza.

Suma anterior, 2.550,60 pesetas.
 Ilmo. Sr. D. Ramón de las Osgitas, Presidente de la Audiencia, 25.
 D. Miguel Bobadilla, Presidente de Sala, 10.
 D. Alberto Ríos, Fiscal de S. M., 10.
 Lorenzo del Fresno, Magistrado, 5.
 Pedro Martínez, idem, 5.
 Miguel López, idem, 5.
 Luis Ibarra, idem, 5.
 Francisco Sanllorente, idem, 5.
 Mariano González, idem, 5.
 José Rovira, Abogado Fiscal, 5.
 Regimiento Infantería del Infante, número 5, 115,25.
 Idem de Aragón, número 21, 149,85.
 Segunda Brigada de la novena División, 160,50.
 Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, 94,50.
 Idem Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, 115,90.
 5.º Depósito de Caballos Sementales, 45.
 10.º Depósito de Reserva de Caballería, 10.
 Artillería de Campaña, 7.º Regimiento Montado, 53,25.
 Parque de Artillería, 22,75.
 Comandancia General de Artillería, 9,50.
 10.º Depósito de Reserva de Artillería, 6.
 Regimiento de Pontoneros, 64,90.
 Comandancia General de Ingenieros, 8.
 Comandancia de Ingenieros, 20.
 Regimiento de Ferrocarriles, 7.
 5.º Depósito de Reserva de Ingenieros, 10,75.
 Personal de Sanidad militar, 44,25.
 Cuerpo de Intendencia militar, 102.

5.º Comandancia de tropas de Intendencia, 21,50.
 Zona de reclutamiento y reserva de Zaragoza, número 33, 91,50.
D. Alberto Mustre, Inspector Jefe de Vigilancia, 10.
 José Albiach, Inspector de tercera, 5.
 Jesús Medina, 3.
 Eduardo Fdez. 3.
 34 Vigilantes á 1,25 y pesetr, 37.
 Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, 56,75.
 Idem de Villanueva del Huerva, 64,80.
 Idem de El Busto, 16,35.
 Idem de Utebo, 25,25.
 Idem de Alagón, 91,40.
 Idem de Clarés, 15.
Total, 4.050,55 pesetas.

Dirección General de Seguridad

Resultado del sorteo verificado para determinar el orden en que actuarán los señores que han de tomar parte en las oposiciones á plazas de aspirantes al Cuerpo de Vigilancia, convocadas por Real orden de 16 de Enero último.

1. D. Celso Alvarez Sevilla.
2. Emilio Carrillo García.
3. Pedro Herrera de la Herrán.
4. José Antonio García Delgado.
5. Wenceslao Estremera Herreros.
6. Santiago González Martínez.
7. Eugenio Garofa La Roche.
8. Juan Estades Guasp.
9. Serafín Mestres Baguet.
10. Emilio Arapiñes García.
11. José Pardo Ocasio Elordi.
12. Ricardo López Delgado.
13. Severino Baz Sánchez.
14. Ramiro Moy Señorens.
15. Enrique Sánchez Moriano.
16. Ignacio López Núñez.
17. Pedro Nolasco Aurioles y Aurioles.
18. Ricardo Quetada Cuetó.
19. José Ferrer Oastelló.
20. José Sisti Andrés.
21. Mariano Game Oolomo.
22. Enrique Méndez Ogueta.
23. Federico de los Ríos Maldonado.
24. Eugenio Oimedo Cañedo.
25. Manuel Alvarez Pérez.
26. Enrique Ollé Cançalls.
27. Francisco Alonso Villanueva.
28. Benito García Valle.
29. Maximino Valdaliso Hermoso.
30. Bernabé Jesús Fernández Menéndez.
31. Isidoro Obregón Camaleño.
32. Pelayo Ortiz Villajos Barbis.
33. Feblán Cristino Bisbal y López.
34. Francisco Niño Quistano.
35. Alfonso García de Santiago.
36. Diego Sánchez Herrero.
37. Francisco Pastor Tono.
38. Eladio Velasco Abarea.
39. Miguel Hermida Villelga.
40. Miguel Cipriano Vidal Astudillo.
41. Rafael Lorenzo Aguado.
42. Ismael Bas Ballester.
43. Jerónimo Martín Ramón.
44. Ramón Company Ugarte.
45. Domingo Sánchez Figueras.
46. Rafael Aguilera Valls.
47. Cándido Regino Aguilera Gallego.
48. Angel Hardia Moñoguren.
49. Manuel García Llorente.
50. Gregorio García Vallejo.
51. José Ceres Roselly.
52. Valentín de Burgos Muñoz.
53. Julián Ramírez Osbo.
54. José Lapi Rivas.
55. Leonelo Huerta y Roa.
56. Quirino Sallies Otero.

57. D. Edmundo Sánchez Núñez.
58. José Antonio Rodríguez Priego.
59. Antonio Jiménez Serró.
60. Juan Guerrero Ponce.
61. Antonio Cruz Burgueño.
62. Pedro Valcarlos Amador.
63. José Domínguez Pérez.
64. Francisco Eduardo Piñol Quorait.
65. Francisco Jiménez Miguel.
66. Fermín Andrés Villarrubia Sánchez Cogolludo.
67. Ricardo Guifalaz Garofa.
68. León Grande Lozano.
69. Cirilo Malagón Aguado.
70. Gerardo Bartomeu González.
71. Julián Fernández Ouevas.
72. Fernando Noyes Manuel de Villers.
73. Miguel Torrandell Formet.
74. Francisco Rodríguez Marín.
75. José Mora Romá.
76. Antonio Vega de la Torre.
77. Juan Cañavate Amor.
78. Felipe Nerí Capelá Perola.
79. Juan Romero Hidalgo.
80. Regino de la Peña Pablo.
81. Pascual Revuelta Jiménez.
82. Nicocio Garofa Rubio.
83. Vicente Camarero Contreras.
84. Baldomero Pérez Sánchez.
85. Teófilo Sastre Jiménez.
86. Tomás Lainez Román.
87. Eduardo Muñoz González.
88. Carmelo Padadero Lucas.
89. Alejandro Méndez Irastorza.
90. Ramón Domenech Canrubí.
91. Lorenzo de Lucas Bravo.
92. Manuel Argüelles Herrero.
93. Antonio Romero Poveda.
94. Juan Velasco Pérez.
95. Manuel Lagunas Sancho.
96. José Lamas Martínez.
97. Antonio Esteve Larbe.
98. Julián García Gutiérrez.
99. Miguel Sánchez Gómez.
100. Francisco Aguilar Carrillo.
101. Pedro Roberto Delgado Bardals.
102. Saturnino López.
103. Gerardo de la Rocha y Sánchez Sierra.
104. Julián Cerrada Bielinski.
105. Carlos Merino Sánchez.
106. Aureo Garcimartín Garcimartín.
107. Bernardino Puerta Vázquez.
108. Marcos Ortega Lozano.
109. Rafael Eugenio Sevilla Pérez.
110. Tomás Abarregut Santa.
111. Alfredo Lombardi Porras Fuertes.
112. Félix Pérez Romero.
113. Carlos Otero Espino.
114. Manuel Fernández Pastor.
115. Vicente Ruiz Martínez.
116. Germán Moreda Méndez.
117. Juan Marín Ciudad Real.
118. Cecilio Alonso Ortega.
119. León Torres Novella.
120. Rafael Conca Mas.
121. José Polo Braulic.
122. Francisco López Santos.
123. Sebastián Blanco Gómez.
124. Luis Pastrana Ríos.
125. José María López Prado.
126. Ignacio Jesús Mompó Boldo.
127. Tomás Merendón Fernández.
128. David Martínez Sáiz.
129. Manuel Ruiz Elias.
130. Frigidiano Pastor Mellbrera.
131. Santiago Monovei Bianco.
132. Julio Vizcarro Oliver.
133. Bernardo Angel Marín Pérez.
134. Manuel Areca Tarodo.
135. Primitivo Julio Espinosa Rodrigo.
136. Clemente García Sáez.
137. Francisco Ramírez de Bergés Sorrauc.

138. D. Antonio Pérez Rodríguez.
139. Rafael de la Elva Gil de Arans.
140. Ignacio Mañes Gil.
141. José Cárcelos Font.
142. José González Serrá.
143. Eugenio Saturnino Lloret Huarte.
144. Marcelo Vera Villanueva.
145. Miguel Pérez Contilló.
146. Tadeo Mateu Arbona.
147. Juan Bautista Perelló Ahijas.
148. Agustín González Herrera.
149. Francisco Gallardo Huertas.
150. Manuel Almenara Cumpido.
151. Rafael Díaz Delgado Viana.
152. Juan Bo Cabrera.
153. Miguel Angel Oñoro García-Caro.
154. José Fernández Hernández.
155. Juan Librado Hernández Sánchez.
156. Manuel Jiménez Montoro.
157. José Manuel Bernal Vicente.
158. José Chamorro Tapia.
159. Olegario Sánchez Gutiérrez.
160. Bonifacio Bernardo Vallejo.
161. Isidoro Valbuena Martínez.
162. Isidoro Fernández Jiménez.
163. Mariano González Azzano.
164. Eduardo de Dios de la Torre.
165. Eduardo Guarnier Pastor.
166. Angel Travieso Ruiz.
167. Luis Soriano Jiménez de Zadaba Lizón.
168. Juan Jestaña Expósito.
169. Antonio Ponce de León Gutiérrez.
170. José Quirós de la Vega.
171. Melquiades Carretón Manjón.
172. Eusebio Pedraza Sánchez Pascuala.
173. José Rius de Gassol.
174. Emilio Pita Arroyo.
175. Javier Adams y Sánchez Reseco.
176. José López López.
177. Pedro Hobalio Homero Roales Nieto.
178. Antonio Ortega Alonso.
179. Juan Corral Navajas.
180. Federico Delclor Lardén.
181. Carlos A. Oristóbal Fernández de Córdoba.
182. Enrique Laira Sánchez Melgar.
183. Salvador Zurita Hidalgo.
184. Cristóbal Fernández Díaz.
185. Francisco Sáiz Torres.
186. Angel Ramírez de Aguilera y Garrido Espiga.
187. Enrique Sánchez Valdés.
188. Carlos González Miralles.
189. Vicente Gómez Ripoll.
190. Francisco Durán Orvañal.
191. Andrés Fernández Bambibre.
192. Gregorio Saldaña Corral.
193. Ricardo Toril Vacas.
194. Vsteriano Marín Barajas.
195. José Caveró Albisna.
196. Teófilo Cuende Núñez.
197. José Antonio Rodríguez Alvarez.
198. Eduardo Serrano Gómez.
199. José Bernabé Gijón.
200. Pedro González Herrera.
201. José Gago Bazán.
202. Manuel R. Olliment Andrés.
203. Miguel Eroles Ruiz.
204. Alejandro García Bravo.
205. Serafín Moreno Pato.
206. Francisco Gómez Valero.
207. Manuel Molrón Alonso.
208. Narciso Rodero Barrera.
209. Rafael Duomovich Ruiz.
210. Rogelio Quesada Castrillo.
211. Claudio González Garofa.
212. Antonio González Oseto.
213. Rodolfo Barbudo Cantarero.
214. Rodrigo Terrón López.
215. Mariano Marín Blázquez-Martínez.
216. Liborio Pérez García.

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, cuidando de que las nuevas casetas sean iguales á las anteriores y ofrezcan las mismas condiciones de resistencia.

2.^a El replanteo de las obras se verificará por el Ingeniero Jefe de la provincia ó por el Ingeniero en quien delegue, levantándose la correspondiente acta y plano por triplicado, que firmará el concesionario, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la Dirección General de Obras Públicas para su aprobación, otro se archivará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y el tercero se entregará al concesionario.

El referido Ingeniero vigilará la construcción de las obras, y una vez terminadas serán reconocidas por el mismo, levantándose la correspondiente acta, á que se dará iguales trámites y destino que á la del replanteo.

3.^a Se dará principio á las obras dentro del plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados ambos desde la fecha en que se haga el replanteo.

4.^a Esta autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, sin plazo limitado y á título precario, quedando obligado el concesionario á hacer desaparecer el balneario en el plazo que se señale si el espacio ocupado fuese necesario para otra obra de interés general, sin derecho á indemnización alguna, pudiendo retirar los materiales procedentes de la demolición.

5.^a El espacio ocupado por las obras quedará siempre sujeto á las servidumbres de vigilancia y salvamento que establece la ley de Puertos vigente.

6.^a El concesionario queda obligado á dotar su establecimiento de los artefactos de salvamento, como cabos, botes, salvavidas que, á juicio de la Autoridad de Marina, se consideren suficientes, el cual,

con el personal necesario, se colocará en los sitios que se señalen.

7.^a Todos los años, y con la debida anticipación, el concesionario dará conocimiento á la expresada Autoridad de la fecha de la apertura, con el fin de que por ésta ó sus delegados se revisten los anteriores efectos de salvamento, quedando dichas Autoridades de Marina autorizadas para imponer las multas que procedan por la falta de cumplimiento de estas disposiciones.

8.^a Durante la ejecución de las obras se observará todo lo concerniente al contrato del trabajo con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y disposiciones sobre reformas sociales.

9.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar á la caducidad de la concesión, procediéndose en tal caso con arreglo á lo que preceptúan la ley general de Obras Públicas y el Reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas y el interesado y á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

AGUAS

Vistas las instancias presentadas por D. Gonzalo Figueroa, D. Pedro García Faria, D. Antonio Pisanas y Escubós, y D.^a Felisa Vázquez, viuda de Flaquer, concesionarios del aprovechamiento de aguas del río Júcar, otorgado por Real orden de 12 de Junio de 1903, transfiriendo dicha concesión á la Sociedad Hi-

droeléctrica Española, representada por su Director Gerente D. Juan Urrutia:

Visto el artículo 103 de la ley general de Obras Públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien aprobar la transferencia, quedando la Sociedad Hidroeléctrica Española subrogada en los derechos y obligaciones que dimanar de la concesión.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1913.—El Director general, Calderón.

Señor Gobernador civil de Valencia.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vacante en esta Escuela una plaza de Profesor, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza durante un plazo de diez días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones, y haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en los trabajos de su profesión al servicio del Estado, corporaciones, empresas ó particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento é irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan desempeñado los firmantes.

Madrid, 26 de Diciembre de 1913.—El Director, Vicente de Gardini.